



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2020-MDJM

Jesús María, 13 de noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA:

VISTOS: El Informe N° 095-2020-MDJM/GPPDI/SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Informe N° 064-2020-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 434-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 978-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 30 de octubre del 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 23 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, cuyo numeral 45.1 de su artículo 45° que el seguimiento de las inversiones está a cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

Que, el numeral 45.2 del referido artículo señala que el Órgano Resolutor del gobierno local conforma un Comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad; comité que está conformado por las Unidades Ejecutoras de Inversiones UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. Precisa además que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité; debiendo registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 076-2019-MDJM del 12 de marzo de 2019 se conformó el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, mediante Ordenanza N° 623-2020-MDJM, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 16 de octubre del 2020, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Jesús María, en la que se cambió la denominación de la Gerencia de Sostenibilidad por Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad, absorbiendo algunas funciones anteriormente desempeñadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano, relacionadas con proyectos de inversión y las IOARR, entre otras; asimismo, la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos fue retirada de la estructura orgánica de la Gerencia de Desarrollo Urbano, pasando a formar parte de la Gerencia de





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2020-MDJM

Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad con la nueva denominación de Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, unidad orgánica a la que se sumaron ciertas funciones, además de las propias;

Que, mediante el Informe N° 095-2020-MDJM-GPPDI, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través del Informe N° 064-2020-MDJM/GPPDI, propone, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, la actualización de la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Jesús María, de conformidad a la normativa vigente del Invierte.pe;

Contando con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA, encargado de realizar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la Municipalidad, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------------|
| ✚ Alcalde o su representante. | Presidente |
| ✚ Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública). | Secretario Técnico |
| ✚ Gerente Municipal. | Integrante |
| ✚ Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional. | Integrante |
| ✚ Gerente de Administración. | Integrante |
| ✚ Gerente de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad. | Integrante |
| ✚ Gerente de Seguridad Ciudadana. | Integrante |
| Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano. | Integrante |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, en su calidad de Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner la presente resolución en conocimiento de las dependencias pertinentes de la entidad, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 076-2019-MDJM del 12 de marzo de 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JAIME AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS ALCALDE

